

Atentamente,



M. Soledad Alvear V.

Ministro Directora
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

19/1/93

Ed. Amunátegui 333 - 6º Piso
Santiago - Chile

Fono: 697 3021 / 28
Fax: (56-2) 697-1082



93/1483

ARCHIVO

VISITA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL CENTRO DE ATENCION
RECREATIVO-FORTMATIVO PARA HIJOS DE MUJERES TEMPORERAS.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

GRANEROS 22 DE ENERO DE 1993.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LAS TRABAJADORAS DE TEMPORADA:

1. Universo de temporeras:

Los últimos estudios del subsector frutícola estiman en unos 250.000 los temporeros del país en época de cosecha. De ellos el 52% son mujeres.

2. Características de la Temporera:
(tomado de estudios recientes)

- a) La edad promedio de la trabajadora temporera de la fruta es de alrededor de 30 años, precisamente la etapa de la crianza de los hijos.
- b) En un porcentaje significativo la temporera proviene del mundo rural que en los periodos de baja de la temporada se desempeñan como dueñas de casas.
- c) Alrededor de 20% del total de temporeras, son jefas de hogar.
- d) Su escolaridad promedio es de cerca de 7 años.
- e) Preferentemente conforman familias de tipo nuclear.

II: CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROGRAMA:

1. Justificación del Programa:

a) En los últimos años, en atención a la creciente demanda de los mercados internacionales, la producción frutícola de exportación ha experimentado una fuerte expansión. Esta, junto con otros factores propios de una economía creciente, ha traído consigo cambios en los patrones de empleo y en la composición de la fuerza de trabajo del sector.



b) La incorporación masiva de la mujer a los trabajos de temporada responde a esta nueva situación así como a la manifiesta preferencia desde las empresas del rubro hacia la contratación de mano de obra femenina, en atención a su mayor prolijidad en el desempeño de las tareas encomendadas y menor ausentismo laboral, entre otros factores.

c) Esta incorporación se ve interferida por el doble rol que debe asumir la mujer en cuanto a desempeñar un trabajo fuera del hogar, además de realizar las labores domésticas y el cuidado de los niños. Este doble responsabilidad en horario simultáneo se ve incrementada en el caso de la temporera en cuanto como su trabajo es de carácter estacionario debe buscar soluciones circunstanciales al cuidado de los niños, justamente en los meses en que éstos se encuentra en periodo de vacaciones escolares.

d) El cuidado de los niños es uno de los problemas más sentidos por este sector de trabajadoras estacionales. Asimismo, también están presente entre sus preocupaciones prioritarias reivindicaciones tales como la ausencia de contrato de trabajo, horarios excesivamente extensos, malas relaciones con los supervisores, falta de condiciones mínimas de higiene para alimentarse, dificultad para acceder a los lugares de trabajo etc, falta de lugares de alojamiento en caso de distancia grande de la vivienda, etc...

2. Objetivo:

Mediante la implemetación de Centros de Atención Formativos- Recreativos para los Hijos de Temporeras entre 2 y 12 años, el Programa busca facilitar la incorporación y permanencia de la mujer temporera en el mercado agrícola.

3. Cobertura y Distribución Geográfica.

Para el período 1992-1993 el Sernam está coordinando la puesta en marcha y funcionamiento de 40 Centros distribuidos entre la III y VIII Región, incluida la Región Metropolitana)

4. Característica de la Atención Recreativa- Formativa.

La atención que reciben los niños entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a sábado contempla actividades de tipo recreativa deportiva, formación de hábitos básicos, manualidades y alimentación completa.



III ALGUNOS TEMAS RELEVANTES A INCLUIR EN LA INTERVENCION
DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

1. Visualizar el Programa de Centros de Atención Recreativo-Formativo a Hijos de Mujeres Temporeras como uno propio de un gobierno democrático que persigue:
 - desarrollo sustentable.
 - crecimiento con equidad.
 - eliminación de las discriminaciones
 - participación de todos los sectores.
 - aunar esfuerzos del sector público y privado.

2. Enfatizar contradicción entre el sector agroindustrial, que se inscribe dentro de un contexto de modificación estructural de la economía de apertura a los mercados internacionales con todo lo que ello conlleva de eficiencia, productividad y retornos, con la situación desmejorada de aquellas que hacen un aporte sustancial a este desarrollo, como son las temporeras.

3. Necesidad de valorizar y visualizar con gestos concretos el aporte que la mujer está haciendo al desarrollo, el que se mantiene muchas veces en la invisibilidad.

4. Destacar característica de este Programa, sólo posible si se integra el esfuerzo mancomunado de muchas instituciones en aras de solucionar problemas reales de la población: Integra, Digeder, Junaeb, Junji, Sernam con la participación de los empresarios del rubro, las propias temporeras y las autoridades regionales: Intendencia, Gobernaciones y, especialmente, los Municipios.

5. El hecho de que este Programa involucre a la comunidad, las organizaciones sociales, empresarios y Estado, es un reflejo del proceso de democratización en su más amplio sentido: presentación de las demandas de las organizaciones al Estado, proponer soluciones a los problemas detectados y la posibilidad de tomar parte en las decisiones que conforman la elaboración de las políticas implementadas por el Estado.



7. Reconocer que si bien con la puesta en marcha de este Programa el cuidado de los niños, necesidad tan sentida de la mujer trabajadora se ve atendido, quedan muchas cosas por hacer para lograr la plena incorporación- en igualdad de condiciones y oportunidades- de la mujer al desarrollo.

Entre estas barreras, persisten, entre otras, la falta de contrato de trabajo y el desamparo previsional en que se encuentran las trabajadoras de temporada, ambos temas que el Sernam está estudiando para encontrar fórmulas adecuadas para la realidad de la temporera.

MINUTA

TRABAJADORES AGRICOLAS DE TEMPORADA

1.- Modificaciones a normas sobre contrato individual (en trámite en el Senado)

a) Se reduce de 15 a 5 días, desde la incorporación del trabajador, el plazo para escriturar el contrato. Además, se establece que los empleadores deberán remitir copia del contrato a la Inspección del Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la escrituración, cuando las faenas duren más de 28 días.

b) Se establece la obligación del empleador de conceder alojamiento higiénico y adecuado a los trabajadores, cuando estos deban pernoctar en campamentos en el lugar de las faenas.

c) Se establece el derecho de los trabajadores a que el empleador les proporcione medios de movilización adecuados, entre el lugar de las faenas y la ubicación más próxima en que éstos puedan acceder a medios de transporte público, o si no los hubiere, entre las faenas y su residencia, siempre que medie una distancia de 3 Km. o más.

d) Se dispone la obligación para el empleador de proporcionar a los trabajadores las condiciones higiénicas y adecuadas que les permitan mantener, preparar y consumir alimentos. En el caso que por la distancia o las dificultades de transporte no sea posible a los trabajadores adquirir sus alimentos, el empleador deberá, además, proporcionárselos.

2.- Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva

a) La ley Nº 19.069 garantiza el derecho de estos trabajadores para constituir sindicatos de trabajadores eventuales o transitorios, que la ley anterior no concedía.

b) Se señala expresamente que los sindicatos o grupos negociadores de trabajadores agrícolas transitorios o eventuales, podrán celebrar convenios colectivos con sus empleadores, previo acuerdo de las partes.

3.- Salas cunas para temporeros

- Existe un plan piloto organizado por SERNAM que incluye 8 programas de atención para hijos de temporeras y que contempla salas cunas y jardines infantiles. Los

programas se realizan en colaboración con instituciones privadas y públicas. En base a ello se están elaborando nuevas iniciativas.

4.- Temas futuros en salud y previsión.

La legislación actual dificulta un real acceso de los trabajadores agrícolas de temporada a los sistemas previsionales y de salud, por ello se están estudiando propuestas tendientes a solucionar las lagunas previsionales y los lapsos en que estos trabajadores quedan sin una adecuada cobertura de salud, generados por la temporalidad de las actividades agrícolas.



VISITA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL CENTRO DE ATENCION
RECREATIVO-FORTMATIVO PARA HIJOS DE MUJERES TEMPORERAS.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

GRANEROS 22 DE ENERO DE 1993.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LAS TRABAJADORAS DE TEMPORADA:

1. Universo de temporeras:

Los últimos estudios del subsector frutícola estiman en unos 250.000 los temporeros del país en época de cosecha. De ellos el 52% son mujeres.

2. Características de la Temporera:
(tomado de estudios recientes)

- a) La edad promedio de la trabajadora temporera de la fruta es de alrededor de 30 años, precisamente la etapa de la crianza de los hijos.
- b) En un porcentaje significativo la temporera proviene del mundo rural que en los períodos de baja de la temporada se desempeñan como dueñas de casas.
- c) Alrededor de 20% del total de temporeras, son jefas de hogar.
- d) Su escolaridad promedio es de cerca de 7 años.
- e) Preferentemente conforman familias de tipo nuclear.

II: CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROGRAMA:

1. Justificación del Programa:

a) En los últimos años, en atención a la creciente demanda de los mercados internacionales, la producción frutícola de exportación ha experimentado una fuerte expansión. Esta, junto con otros factores propios de una economía creciente, ha traído consigo cambios en los patrones de empleo y en la composición de la fuerza de trabajo del sector.



b) La incorporación masiva de la mujer a los trabajos de temporada responde a esta nueva situación así como a la manifiesta preferencia desde las empresas del rubro hacia la contratación de mano de obra femenina, en atención a su mayor prolijidad en el desempeño de las tareas encomendadas y menor ausentismo laboral, entre otros factores.

c) Esta incorporación se ve interferida por el doble rol que debe asumir la mujer en cuanto a desempeñar un trabajo fuera del hogar, además de realizar las labores domésticas y el cuidado de los niños. Este doble responsabilidad en horario simultáneo se ve incrementada en el caso de la temporera en cuanto como su trabajo es de carácter estacionario debe buscar soluciones circunstanciales al cuidado de los niños, justamente en los meses en que éstos se encuentran en período de vacaciones escolares.

d) El cuidado de los niños es uno de los problemas más sentidos por este sector de trabajadoras estacionales. Asimismo, también están presente entre sus preocupaciones prioritarias reivindicaciones tales como la ausencia de contrato de trabajo, horarios excesivamente extensos, malas relaciones con los supervisores, falta de condiciones mínimas de higiene para alimentarse, dificultad para acceder a los lugares de trabajo etc, falta de lugares de alojamiento en caso de distancia grande de la vivienda, etc...

2. Objetivo:

Mediante la implementación de Centros de Atención Formativos- Recreativos para los Hijos de Temporeras entre 2 y 12 años, el Programa busca facilitar la incorporación y permanencia de la mujer temporera en el mercado agrícola.

3. Cobertura y Distribución Geográfica.

Para el período 1992-1993 el Sernam está coordinando la puesta en marcha y funcionamiento de 40 Centros distribuidos entre la III y VIII Región, incluida la Región Metropolitana)

4. Característica de la Atención Recreativa- Formativa.

La atención que reciben los niños entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a sábado contempla actividades de tipo recreativa deportiva, formación de hábitos básicos, manualidades y alimentación completa.



III ALGUNOS TEMAS RELEVANTES A INCLUIR EN LA INTERVENCIÓN
DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

1. Visualizar el Programa de Centros de Atención Recreativo-Formativo a Hijos de Mujeres Temporeras como uno propio de un gobierno democrático que persigue:
 - desarrollo sustentable.
 - crecimiento con equidad.
 - eliminación de las discriminaciones
 - participación de todos los sectores.
 - aunar esfuerzos del sector público y privado.

2. Enfatizar contradicción entre el sector agroindustrial, que se inscribe dentro de un contexto de modificación estructural de la economía de apertura a los mercados internacionales con todo lo que ello conlleva de eficiencia, productividad y retornos, con la situación desmejorada de aquellas que hacen un aporte sustancial a este desarrollo, como son las temporeras.

3. Necesidad de valorizar y visualizar con gestos concretos el aporte que la mujer está haciendo al desarrollo, el que se mantiene muchas veces en la invisibilidad.

4. Destacar característica de este Programa, sólo posible si se integra el esfuerzo mancomunado de muchas instituciones en aras de solucionar problemas reales de la población: Integra, Digeder, Junaeb, Junji, Sernam con la participación de los empresarios del rubro, las propias temporeras y las autoridades regionales: Intendencia, Gobernaciones y, especialmente, los Municipios.

5. El hecho de que este Programa involucre a la comunidad, las organizaciones sociales, empresarios y Estado, es un reflejo del proceso de democratización en su más amplio sentido: presentación de las demandas de las organizaciones al Estado, proponer soluciones a los problemas detectados y la posibilidad de tomar parte en las decisiones que conforman la elaboración de las políticas implementadas por el Estado.



7. Reconocer que si bien con la puesta en marcha de este Programa el cuidado de los niños, necesidad tan sentida de la mujer trabajadora se ve atendido, quedan muchas cosas por hacer para lograr la plena incorporación- en igualdad de condiciones y oportunidades- de la mujer al desarrollo.

Entre estas barreras, persisten, entre otras, la falta de contrato de trabajo y el desamparo previsional en que se encuentran las trabajadoras de temporada, ambos temas que el Sernam está estudiando para encontrar fórmulas adecuadas para la realidad de la temporera.